ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	21/07/2026
Dependencia Solicitante:	SUBGERENCIA
Tipo de Contrato.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en el estatuto de contratación de la ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa, adoptado mediante Acuerdo No. 011 del 05 de mayo de 2025 modificado por el Acuerdo No. 032 del 16 de diciembre de 2025, se procede a presentar los estudios previos que justifica la contratación, para la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos de la ESE.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa, cuya finalidad es la prestación de los servicios en salud, entre ellos el garantizar la atención oportuna asistencial y administrativa, para garantizar los fines del estado implícitos en el artículo 2 de la Constitución, cumpliendo con el objeto social en el municipio de Carmen de Carupa y su área de influencia.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6º establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."; esto es claramente establecido dentro de la Ordenanza, emitida por La Asamblea de Cundinamarca la cual se Transformó el Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de atención, constituida como categoría especial de Entidad Publica Descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993."

La ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa desde el año 2023, a través de la Resolución 0851 de 30 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de salud y la protección Social, fue categorizado en riesgo financiero alto. Producto de esto y a la luz de la Ley 1438 de 2011 se está implementando un programa de saneamiento fiscal y financiero.

La ESE para garantizar el correcto funcionamiento y la prestación normal del servicio, requiere contratar el servicio para la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos tipo ambulancia de la ESE.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Objeto: EFECTUAR LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHICULOS DE LA ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al artículo 51 del Estatuto de Contratación del Acuerdo No. 011 del 05 de mayo de 2025 modificado por el Acuerdo No. 032 del 16 de diciembre de 2025, establece lo siguiente:

*"**ARTICULO 51. CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento a través de cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obrar adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:*

a. Por la Cuantía

Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a CIENTO VEINTE (120) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES cualquiera que sea su naturaleza."
(...)

En virtud del artículo 51 del mencionado Estatuto, se establece que la contratación directa es una de las formas de selección de contratistas, mediante la cual la entidad podrá invitar en forma escrita a cotizar la prestación de servicios profesionales a personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos exigidos y se encuentren en capacidad de atender las necesidades específicas de la institución, observando los precios de mercado.

Dicho artículo señala expresamente que se podrá acudir a esta modalidad cuando el valor del contrato no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), caso en el cual será procedente la invitación directa sin necesidad de adelantar procesos de selección abiertos, siempre y cuando se garantice la observancia de los principios de la contratación pública y se incorporen los estudios previos y el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

En el presente caso, dada la naturaleza del objeto contractual —que consiste en la prestación de servicios profesionales especializados en el área de contratación—, así como el valor estimado del contrato, que no supera el umbral previsto para este tipo de modalidad, resulta procedente aplicar el mecanismo de contratación directa. Lo anterior, con el fin de garantizar una contratación ágil, eficiente y ajustada a las necesidades institucionales, que permita contar oportunamente con el apoyo requerido para el diagnóstico y verificación de expedientes contractuales y procedimientos del área de contratación del Hospital.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar la revisión técnico mecánica de los vehículos de la ESE que se relacionan a continuación:

PLACA	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	PRECIO REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA
ODT647	CHEVROLET	2023	OFICIAL	$368.553
OJG306	TOYOTA	1999	OFICIAL	$368.553
OJK098	MAZDA	2014	OFICIAL	$368.953
OCM162	HYUNDAI	2015	OFICIAL	$368.953
	TOTAL			$1.475.012

Nota: Es de aclarar que estas tarifas están reguladas por el ministerio de transporte y que reglamentariamente incluye el IVA del 19%.
2. Emitir un informe detallado sobre el estado técnico de cada vehículo, especificando cualquier deficiencia y las recomendaciones para tener en cuenta. **3.** Realizar la prueba de emisiones contaminantes en cada vehículo conforme a la normatividad vigente. **4.** Proporcionar un informe sobre el cumplimiento de las normas de emisiones y, en caso de incumplimiento, recomendar de manera inmediata a la ESE. **5.** Entregar los certificados de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes una vez que los vehículos hayan pasado las pruebas.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2.** Presentar mensualmente informe de actividades y cuentas de cobro. **3.** Cumplir con las obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4.** Conocer y aplicar el PGIRHS. **5.** En el evento que el contratista requiera la terminación anticipada del contrato para que la entidad realice el estudio de la misma deberá presentar la referida solicitud con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha que solicita la terminación. **6.** Dar cumplimiento y participar activamente en la Estrategia IAMI. **7.** El Contratista brindará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **8.** Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Hospital, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. **9.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente

acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **10.** Conocer y aplicar el Plan de emergencias Institucional. **11.** Participar de manera activa en las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, específicamente en el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema Único de Habilitación, el reporte de los indicadores de información para la calidad, el seguimiento a las oportunidades de mejoramiento del programa de auditoria y la participación en las actividades de autoevaluación y seguimiento del Sistema único de Acreditación. **12.** Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias enfocadas a la Humanización de los Servicios de Salud, seguridad del paciente y establecimiento de las Políticas Institucionales. **13.** Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos para obtener la excelencia en los servicios ofertados y el mejoramiento con un enfoque en minimización de los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, y que garantice la implementación del programa de seguridad del paciente, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas y al Código de Ética y Buen Gobierno. **14.** Acatar las directrices y políticas trazadas por la Gerencia, con el fin de propender por el cumplimiento del desarrollo de Planes y Programas inherentes al logro de la Misión y Visión de la institución. **15.** Atender las auditorías internas y externas del servicio, suministrando información y soportes cuando sean solicitados. **16.** Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se abstendrá de divulgar sin autorización de la gerencia, los hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ellos constituirán causal de incumplimiento del contrato. Ello no será impedimento para denuncia ante la autoridad competente por la comisión de posibles delitos.

4. DESCRIPCION FINANCIERA				
RUBRO	**NOMBRE**	VALOR	CDP No.	FECHA
2.4.5.02.08.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$ 1.475.012	431	21/07/2026

5.- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR (TIPO, OBJETO, PLAZO, FORMA DE PAGO)

TIPO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VALOR: VALOR ESTIMADO POR LA SUMA DE $ 1.475.012
PLAZO: CINCO (05) MESES Y ONCE (11) DIAS, HASTA 31 DE DICIEMRBE DE 2026

FORMA DE PAGO: La EMPRESA, pagará al CONTRATISTA el valor fijado; mediante pagos aprciales, una vez ejecutado el 100% del objeto del contrato, previa a la entrega del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, cuenta de cobro y copia del pago de seguridad social, a su turno el pago estará supeditado al Pac y Flujo de caja. **PARAGRAFO** El término del pago solo empezara a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la **contratista** y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

SUPERVISION: Subgerente

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Empresa Social del Estado Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa es un establecimiento público de categoría especial descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el artículo 194 ss de la Ley 100 de 1993.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico,

tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente y en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 011 de 05 de mayo de 2025 modificado por el Acuerdo No. 032 del 16 de diciembre de 2025, que desarrolla lo establecido en las disposiciones legales ley 100 de 1993 ley 1122 de 2007, decreto 1876 de 1994 y de más normas concordantes, se plantea el ordenador del gasto. el análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad de realización del siguiente proceso contractual, para prestación de servicios de apoyo a la gestión de los programas de la ESE, que se plasma continuación

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo No. 011 de 05 de mayo de 2025 modificado por el Acuerdo No. 032 del 16 de diciembre de 2025 y en la Resolución 075 del 31 de diciembre de 2025, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X
2	**CONVOCATORIA PUBLICA**	
3	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. Propuesta, debidamente suscrita por el contratista, en la que se detalle la aceptación del objeto contractual.
2. Documentos de soporte del proponente, conforme a la hoja de ruta establecida para personas jurídicas o naturales (o con establecimiento de comercio), que acreditan la experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto contractual. Se requiere:

- Propuesta oferta
- certificado de formulario y representación legal.
- expedida por la cámara de comercio con una expedición no mayor a tres (3) meses.
- fotocopia de la cedula del representante legal al 150%
- certificado de antecedentes disciplinarios de formulario del representante legal y de la empresa. No mayor a tres (3) meses
- certificado de antecedentes fiscales de la contraloría del representante legal y de la empresa. No mayor a tres (3) meses
- hoja de vida función pública de la empresa.
- Fotocopia del registro formulario Rut expedido por la Dian (actualizado la actividad Formulario)
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años) del representante legal (si aplica)
- fotocopia de certificado de la policía del representante legal de la persona.
- Certificado de medidas correctivas
- Certificación expedida por el representante legal en la que conste que se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes de formulario social integral (salud, pensión y arp) y aportes parafiscales.
- planilla de pago de aportes del mes actual (pila)
- manifestación por escrito de no encontrarse em curso en ninguna causal de inhabilidad consagradas en la constitución y la ley que le impidan contratar.
- Autoevaluación de los requisitos mínimos del SGSST Resolución 0312 del 2019
- Certificación de Formulario.
- Formulario de bienes y rentas de la empresa y/o persona natural
- Certificación bancaria

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa establecida en el Estatuto de Contratación de la entidad, se evaluará que la persona jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato —en este caso, para la prestación de servicios para la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos de la ESE, cumpliendo con la idoneidad y la experiencia requeridas, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carmen de Carupa requiere garantizar la prestación de servicios para la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos de la ESE, cumpliendo con la idoneidad y la experiencia requeridas, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

ESTUDIOS Y/O PERFIL	Acreditar formación y/o experiencia en la prestación de servicios para la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos de la ESE, cumpliendo con la idoneidad y la experiencia requeridas, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa,
EXPERIENCIA	**Opción N.° 1:** Experiencia mínima de 2 años para la prestación de servicios para la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos de la ESE, con amplio cubrimiento a instituciones de salud, ofreciendo protección integral ante riesgos y cumpliendo con exigencias normativas.

ANÁLISIS DEL MERCADO (APLICA PARA TODAS LAS CAUSALES).

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
2026	E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISION TECNOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	342 DIAS	$ 1.322.876 Pesos Colombiano

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, encuentra la Entidad un promedio de valor honorarios/hora para la prestación del servicio plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad puesto que es inferior al promedio del valor en las entidades consultadas en el departamento de Cundinamarca.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL					
Riesgo de planeación		Riesgo de selección		Riesgo de contratación	
Riesgo identificado	Tratamiento	Riesgo identificado	Tratamiento	Riesgo identificado	Tratamiento

Retrasos Cronograma (Suficiente tiempo para adelantar el proceso)	Hacer seguimiento en cada dependencia para agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la adquisición de los suministros	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs., las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Analisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo	No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de las vigencias de las pólizas contratadas	Establecer claramente en el Pliego de Condiciones. los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista
		Precios artificialmente bajos	Se requerirá al contratista para efectos de explicación si ha tenido en cuenta los costos de la ejecución contractual y la calidad de los bienes y servicios		

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO						
RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACION	CAUSAS	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO
			asume	Porcentaje		
Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye o incluye de manera errónea todos los conceptos asociados al contrato, asi como los costos asociados a la importación de los bienes	Riesgo Economico	Fluctuaciones del mercado	contratista	100%	bajo	moderado
Falla en la cadena de bienes , por causas relacionadas con los recursos fisicos, logisticos , de mano de obra, traslado, importación, transporte y demás relacionados con la operatividad del contratista que afecten el suministro de los elementos en los plazos establecidos en el contrato	Riesgo Operacional	Retraso en el cronograma de entrega lo cual puede ocasionar incumplimiento por parte del contratista en el plazo de ejecucion del contrato.	Contratista	100	BAJO	moderado
Incremento en el valor de los bienes a suministrar o de los repuestos que se requieran por variación del dolar o de la respectiva tasa cambiaria	Riesgo Cambiario	Incremento en los costos de los elementos a adquirir con el contrato	Contratista	100	moderado	moderado
Variación en la normatividad aduanera, que pueda afectar los trámites de importación de los elementos	Riesgo normativo	Expedición de normas de índole tributaria, aduanera y cambiara que supriman o establezcan tramites, requisitos, procedimientos diferentes o adicionales, que en alguna medida	contratista	100	Bajo	bajo

		afecten lo que contempla la gestión de importacion de los elementos				

9. GARANTIAS

De acuerdo con el articulo 40 del Acuerdo No. 011 de 2025, en los contratos que celebre la empresa cuya cuantía no exceda de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes; se podrá a juicio de la empresa prescindir de garantías.

ARTICULO 40. CLASE DE GARANTÍAS, MONTO, VIGENCIA Y COBERTURAS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes u oferentes presentarán garantía de seriedad de los ofrecimientos realizados.
(...)
En los contratos que no superen los CINCUENTA (50) SMMLV podrá prescindirse de las garantías a juicio de la Empresa, con excepción de los contratos de obra y compra de equipo biomédico en los cuales independiente de la cuantía será obligatorio constituir la póliza de garantía en las condiciones señaladas en el presente artículo. (...)"

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías en la contratación directa; y se establece que dicha garantía no es necesaria dado que el pago de cada contrato se realiza previa certificación de cumplimiento de las obligaciones expedido por el supervisor del contrato.

En este caso, el valor a contratar NO supera los veinte (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual NO se hará la exigencia de la garantía

DIANA MILENA ROBAYO PACHON
Subgerente